



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14501

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley I N° 793 Dto. N° 1681: «Intégrese los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en todas las leyes, políticas públicas, programas y proyectos desarrollados por el gobierno provincial y sus organismos dependientes» .....	2
Año 2024 - Ley I N° 794 Dto. N° 1682: «Declarase de valor histórico a los distintos documentos registrados en soporte papel que obran en poder del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural hasta el año 2000» .....	2-3
Año 2024 - Ley III N° 52 Dto. N° 1683: «Adhiérase a la Ley Nacional N°27.736, Ley Olimpia» .....	3-4
Año 2024 - Ley XIII N° 30 Dto. N° 1684: «Sustitución de los artículos 145 y 182 del anexo a de la ley XIII n° 5» .....	4

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 11866 y 12063.....	4-6
Tribunal de Cuentas	
Año 2024 - Res N° 152 a 157.....	6-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud	
Año 2024 - Res. XXI N° 332.....	8
Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut	
Año 2024 - Res. N° 31.....	8

#### DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería	
Año 2024 - Disp. N° 99.....	9

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2024 - Acdo. N° 501 a 510.....	9-13

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos.....	13-21
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**INTÉGRESE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN TODAS LAS LEYES, POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR EL GOBIERNO PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES**

### LEY I N° 793

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en todas las leyes, políticas públicas, programas y proyectos desarrollados por el gobierno provincial y sus organismos dependientes.

Artículo 2°.- Esta ley será aplicable a todas las leyes, políticas públicas, programas y proyectos desarrollados por el gobierno provincial y sus organismos dependientes.

Artículo 3°.- Las acciones y políticas públicas deberán regirse por los siguientes principios:

- Sostenibilidad: Contribuir a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
- Equidad: Promover la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades.
- Participación: Fomentar la participación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas.
- Transparencia: Asegurar la transparencia en la implementación y monitoreo de los ODS.

Artículo 4°.- Todas las nuevas leyes y políticas públicas deberán incluir una evaluación de su impacto en los ODS, detallando cómo contribuyen al cumplimiento de los mismos.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo implementará programas de capacitación sobre los ODS y su integración en las políticas públicas, determinando en su reglamentación el rango de los funcionarios públicos a los que ira dirigida.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1681**  
**Rawson, 08 de noviembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en todas las leyes, políticas públicas, programas y proyectos desarrollados por el gobierno provincial y sus organismos dependientes; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de octubre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 793  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**DECLÁRASE DE VALOR HISTÓRICO A LOS DISTINTOS DOCUMENTOS REGISTRADOS EN SOPORTE PAPEL QUE OBRAN EN PODER DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL HASTA EL AÑO 2000**

### LEY I N° 794

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de valor histórico a los distintos documentos registrados en soporte papel que obran en poder del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural hasta el año 2000.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente Ley se entiende como documento de valor histórico a:

- los expedientes administrativos y sus respectivos documentos anexos;
- los planos confeccionados y que forman parte de los mismos;
- las actuaciones llevadas adelante por los primeros funcionarios del organismo.

Artículo 3°.- Créase dentro del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural un «Programa de Digitalización de Datos y Documentos de valor histórico», que tendrá por objeto la creación de un archivo histórico, el que tendrá por finalidad la salvaguardia de los documentos a los que hace referencia la presente Ley.

Artículo 4°.- Los documentos de valor histórico alcanzados por la presente Ley no podrán retirarse

de la dependencia del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, pudiendo solo ser exhibidos o puestos a la vista del requirente mediante dictamen favorable del Presidente del organismo.

Artículo 5°.- Para los casos en los que existan requerimientos judiciales de remisión de expedientes administrativos de la repartición, el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cumplirá con la manda judicial mediante la remisión de copias certificadas y/o digitales a costa de la parte que solicita la documental.

Artículo 6°.- Sólo podrán tomar vista de los expedientes administrativos que son objeto de la presente Ley aquellas personas que acrediten interés legítimo en la tramitación del mismo, mediante presentación fundada ingresada por mesa de entradas por propio derecho o bajo representación formal documentada.

Artículo 7°.- La negativa a la vista se dictará mediante resolución fundada del presidente del organismo y quedará sujeta a los recursos administrativos establecidos por la legislación de fondo.

Artículo 8°.- Autorízase al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a reglamentar la emisión de copias certificadas aranceladas y toda otra cuestión vinculada a la replicación de los documentos bajo su custodia.

Artículo 9°.- En los casos en los que se imponga la gratuidad de copias en atención a la normativa vigente, se preferirá la vista del expediente en la repartición, debiendo la parte interesada fundamentar fehacientemente la imposibilidad de acudir a las oficinas provinciales que el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural determine para tomar vista del expediente.

Artículo 10.- Créase un fondo especial destinado a la implementación del «Programa de Digitalización de Datos y Documentos de valor histórico» el que se constituirá a partir de:

- los ingresos obtenidos por la certificación de las copias solicitadas por el o los interesados/s;
- los fondos que puedan ingresar en el marco de la instrumentación de programas de responsabilidad empresarial;
- los recursos económicos complementarios provenientes de las partidas anuales que el presupuesto general de la provincia le asigne;
- todo otro ingreso que no esté previsto en incisos anteriores, con afectación específica al objeto de creación del mencionado programa.

Artículo 11.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural podrá celebrar convenios y/o acuerdos con otras áreas de Gobierno, organismos públicos nacionales y privados a los efectos de dar cumplimiento al objeto de la presente Ley.

Artículo 12.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1682**  
**Rawson, 08 de noviembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a declarar de valor histórico a los distintos documentos registrados en soporte papel que obran en poder del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural hasta el año 2000; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de octubre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 794  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 27.736,**  
**LEY OLIMPIA**

**LEY III N° 52**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase a la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N°27.736, Ley Olimpia, modificatoria de la Ley 26.485 de Protección Integral de la Mujer.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1683**  
**Rawson, 08 de noviembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a adherir a la Ley Nacional N° 27.736, Ley Olimpia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de octubre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: III N° 52  
Cúmplase, Comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

**SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145 Y 182**  
**DEL ANEXO A DE LA LEY XIII N° 5**

**LEY XIII N° 30**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 145 del Anexo A de la ley XIII N°5, del Digesto Jurídico Provincial (Código Procesal Civil y Comercial), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 145. NOTIFICACION POR TELEGRAMA O CARTA DOCUMENTADA. Podrán ser notificadas por telegrama colacionado o carta documentada todas aquellas resoluciones para las cuales este Código contemple la notificación mediante cédula, incluidas aquellas que se practiquen con apego a la Ley Nacional N°22.172.

Cuando la notificación conlleve adjuntar copias de la presentación en traslado y el instrumento de notificación no los contuviere ni contare con un mecanismo que garantice el acceso electrónico inmediato a esos documentos, el juez concederá un plazo adicional de DOS (2) días con el objeto de que la parte receptora de la notificación pueda vincularse al expediente digital a los fines de obtener el conocimiento de la presentación en traslado. En tales casos el plazo del traslado se computará desde el vencimiento de esos DOS (2) días, pero si el notificado no efectuase la vinculación, el plazo se computará desde la recepción de la notificación por telegrama colacionado o carta documentada.

Los gastos que demandare la notificación por estos medios quedan incluidos en la condena en costas».

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 182 del Anexo A de la ley XIII N°5 del Digesto Jurídico Provincial (Código Procesal Civil y Comercial), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 182. TRASLADO Y CONTESTACIÓN. Si

el juez resolviere admitir el incidente dará traslado por cinco (5) días a la otra parte quien al contestarlo deberá ofrecer la prueba. El traslado se notificará personalmente o por cédula, pero en aquellos casos en los que la otra parte ya estuviere presentada y vinculada en los autos principales la notificación se practicará electrónicamente».

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1684**  
**Rawson, 08 de noviembre de 2024**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución de los artículos 145 y 182 del Anexo A de la Ley XIII N° 5; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de octubre de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIII N° 30  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**  
**N° 11866/2024**

**Rawson, 24 de septiembre de 2024.-**

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 5332/2024, el Inodi Expediente N° 1002342, y el Inodi N° 997023 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de

la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Claudio Alejandro PETRIS, como Presidente, y a las Dras. Cristina MARQUEZ y Carolina ABELENDABAL, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad

como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI Administrador General Subrogante.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL  
N° 12063/2024  
Rawson, 07 de noviembre de 2024.-**

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11866/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto se ha llamado a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad para cubrir un cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Esquel;

Que resulta necesario la emisión de la presente a fin de modificar las fechas de inscripción y los días de publicación en el Boletín Oficial en los diarios provinciales, en virtud de la fecha en que el acto administrativo ha sido firmado oportunamente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

Artículo 1°) Modificar y reprogramar las fechas de inscripción establecidas en el Artículo 3°) de la Resolución Administrativa General N° 11866/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de firma de la presente.

Artículo 2°) Modificar y reprogramar las fechas establecidas mediante Artículo 11°) de la misma Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la comisión evaluadora designada, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 13-11-24 V: 15-11-24

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 152/2024  
Rawson (Chubut), 29 de octubre del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 41690, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE DIQUE

FLORENTINO AMEGHINO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 108 / 24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl Ornar DE DOMINGO y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Raúl Ornar DE DOMINGO y Tesorera: Sra. Gisela Isabel CHIPAILAF, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 153/2024  
Rawson (Chubut), 29 de octubre del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 41692, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 110 / 24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA, Vicepresidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Co-

muna Rural de Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA, Vicepresidente: Sr. Nicanor CONTRERAS y Tesorera: Sra. Miriam Yohana FERNANDEZ, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a julio del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18o inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 154/2024  
Rawson (Chubut), 29 de octubre del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 41702, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 112/24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a julio del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Juan HASSANIE SILVA, Vicepresidente: Sra. María Ester FIGUEROA y Tesorera: Sra. Sandra Elida TAPIA.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Juan HASSANIE SILVA, Vicepresidente: Sra. María Ester FIGUEROA y Tesorera: Sra. Sandra Elida TAPIA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a julio del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 155/2024  
Rawson (Chubut), 29 de octubre del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 41697, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 111/24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a julio del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17o incisos m) y n) y 18o inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, Vicepresidente: Sr. Rubén Darío CALFINAO y Tesorera: Sra. Natalia Emilce HUENCHILLAN.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sr. Gilberto Sergio Ariel BOWMAN, Vicepresidente: Sr. Rubén Darío CALFINAO y Tesorera: Sra. Natalia Emilce HUENCHILLAN, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a julio del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Tomas Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 156/2024  
Rawson (Chubut), 30 de octubre del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 41684, año 2024, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024; y CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 109/24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del ejercicio 2024.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las mul-

tas establecidas por los artículos 17o incisos m) y n) y 18o inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Fátima AVILES y Vicepresidente: Sra. María Mercedes SOLIS.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Oscar Viglione, Presidente: Sra. Fátima AVILES y Vicepresidente: Sra. María Mercedes SOLIS, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del ejercicio 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Dr. Martin MEZA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 157/2024  
Rawson (Chubut), 30 de octubre del 2024.-**

VISTO: El Expediente N° 40901, año 2023, caratulado: «COMUNARURAL DE DIQUE FLORENTINOAMEGHINO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023; y CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 107/24 F12, la Relatora Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a observaciones del Ejercicio 2023 remitidas mediante Nota N° 27/24-F.12.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Raúl DE DOMINGO, Vicepresidente: Sr. Néstor CAYU y Tesorera: Sra. Gisela CHIPAILAF.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, Presidente: Sr. Raúl DE DOMINGO, Vicepresidente: Sr. Néstor CAYU y

Tesorera: Sra. Gisela CHIPAILAF, a dar respuesta a la Nota N° 27/24-F.12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y de la Nota N° 27/24-F.12.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Tomas Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Dr. Martin MEZA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE SALUD

**Res. N° XXI-332**

**05-11-24**

Artículo 1°.- Acéptese a partir del día 01 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la agente Puelman, Elba Malvina (DNI N° 20.236.298 - Clase 1968) al cargo de la Dirección del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noroeste de la Secretaría de Salud que fuera otorgado mediante Resolución XXI N° 338/21.

Artículo 2°.- Déjese constancia que la mencionada agente continua cumpliendo funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Noroeste de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado X, Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13-STR perteneciente a la Secretaría de Salud.

### ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**Res. N° 31**

**04-11-24**

Artículo 1°.- Sancionar a la Dirección General de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut con una multa por el incumplimiento en la solicitud de información y documentación requerida mediante la Nota N° 188/2024 - EPRESP, en la suma de Pesos Quince Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 15.543.400,00), conforme se establece en el artículo 3° de la Resolución N° 8/2024 - EPRESP.



**DISPOSICIÓN****SUBSECRETARÍA DE MINERÍA****Disposición N° 99  
Rawson, 07 de Noviembre de 2024**

VISTO: El Expte 16.426/2013, sobre permiso de exploración y cateo para sustancias de 1ra categoría de titularidad de Bowen Hugo Elved y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 08 de agosto de 2016 y conforme surge de Fs. 32, se procedió al registro de la solicitud de permiso de Exploración y Cateo de minerales de primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes.

Que desde aquel entonces a la fecha, si bien se cumplió con la carga de publicar los edictos correspondientes, ordenada en el marco del artículo 2 de la Disposición de Registro, no así con la necesidad de acompañar el informe de impacto ambiental requerido para proceder a la concesión del mismo, tampoco con acreditar los avances y en definitiva el cumplimiento del plan de trabajo denunciado.

Que en virtud de ello, en fecha 29-09-2022 se intimó al titular registral por el plazo de 15 días a los efectos que cumplimente con la carga impuesta por disposición de registro, y al mismo tiempo manifieste actitud a seguir con respecto al curso del presente expediente, por cuanto nada se hizo referido a la exploración del área y las cargas que en definitiva conlleva ser titular de un permiso de exploración y cateo, y, a la fecha, habiendo transcurrido más de 2 años desde dicha intimación nada se hizo al respecto, lo que lleva implícito no solo la falta de cumplimiento de lo ordenado, sino el desinterés del titular.

Que más aun, en el mejor de los casos, de haber cumplido con la totalidad de las cargas en tiempo y forma, cosa que reitero no se hizo, la presente solicitud de exploración y cateo se encuentra vencida en sus plazos, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del CM.

**POR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

**DISPONE:**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA los derechos del titular registral sobre la solicitud de exploración y cateo de minerales de primera categoría.

Artículo 2°.- REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido pase a Catastro Minero a los efectos de dar de baja del registro grafico correspondiente. Cumplido ARCHIVASE.

Abg. Bruno A. Restuccia  
Director General de Minas y Geología  
Ministerio de Hidrocarburos

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 501/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 29 del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.936/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 11/24-SCYT UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO PTO. MADRYN \$ 700.000.00 AP.EC.», y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 11/24-SCyT a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco CUIT 30-58676158-3 por \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Que con fecha 22 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 11/24-SCyT por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO CUIT 30- 58676158-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 502/2024**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40842/2023, caratulado «FUN-DACIÓN BANCO DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fun-

dación Banco del Chubut presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 12, iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.

Que los Estados Contables de dicho Ejercicio Económico fueron aprobados por la Asamblea del Consejo de Administración de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT y presentados ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Que con fecha 28 de octubre de 2024, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita dar por finalizadas las tareas de auditoría;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por finalizadas las tareas de auditoría correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 - Ejercicio 2023 de la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 503/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.115, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA. INFRACCION (CABO ROA EZEQUIEL ARIEL) TRELEW 2021 (EXPTE N° 375/2024JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Cria. Dto. 4ta. Tw S/Inv. Fin establecer y/o deslindar responsabilidad en personal policial - Trelew - Año 2021», a raíz de la colisión del móvil RI 866, conducido por el agente Roa Ezequiel y otros, el día 4/2/21 contra un domicilio ubicado en la calle Artigas al 1200, en un accidente producido en una maniobra evasiva, en la intersección de la calle Maipú, en la que pierde el control del vehículo para no colisionar con otro, impactando contra el nicho de gas de una vivienda particular; produciéndose daños materiales en el móvil policial;

Que a fs. 195), luce agregado Dictamen N° 791/24 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 629/2024 AAI (SA) obrante a fs. 199/201), se sancionó al Cabo ROA, Ezequiel Ariel, con 20 días de arresto, sin perjuicio del servicio, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25° Inc. 06) del Régimen Disciplinario Policial;

Que a fs. 206) obra Notificación fehaciente de fecha 27/09/24 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.211) mediante Dictamen N° 57/21, haciendo lo propio a fs. 212) mediante Dictamen N° 457/24 CF, el Contador Fiscal actuante;

Que el Contador Fiscal considera que si bien correspondería proceder en un todo de acuerdo con el art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71, citando al presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho, la misma deviene en abstracto, atento resultar imposible determinar el daño ocasionado al vehículo a fin de justipreciar el monto del perjuicio fiscal;

Que se acompañan fotografías a fs. 106,107 y 108 donde consta la situación actual del vehículo en cuestión, como así también actas de entrega de repuestos extraídos del móvil RI 866, para ser colocados en distintos móviles policiales, de acuerdo a las órdenes de reparación que constan a fs. 109/114;

Que en tal sentido, el Contador Fiscal advierte que deberán adoptarse las medidas correctivas al respecto, por las presuntas responsabilidades que les podrían caber a los encargados del control y resguardo de los bienes del organismo;

Que en tales circunstancias corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Adviértase que deberá tenerse en cuenta lo dictaminado en las presentes actuaciones respecto a la responsabilidad que podría caberles a los encargados de controlar y resguardar los bienes patrimoniales de ese Organismo.-

Tercero: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 504/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40973/23 TC, caratulado: «SE-

CRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X N° 15 EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y de la cuenta de Multas Ley X-N° 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023

Que con fecha 07 de Junio de 2024, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría de las Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X-N° 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARÍA DE TRABAJO, presentadas por los responsables.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 505/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40272/22 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X N° 15 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y de la cuenta de Multas Ley X-N° 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022

Que con fecha 07 de Junio de 2024, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría de las Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X-N° 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Jurisdicción 15- SAF 15 SECRETARÍA DE TRABAJO, presentadas por los responsables.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 506/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 40187/22 - T.C. caratulado: «Secretaría de Bosques S/Rendición de Cuentas SAF 68 Ejercicio 2022.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Bosques, presentan las Rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 del SAF 068 - Secretaría de Bosques.

Que con fecha 24 de Octubre de 2024 la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022, presentada por los responsables de la Secretaría de Bosques, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2022, para la Jurisdicción 68 - SAF 068 - Secretaría de Bosques, por las Fuentes de Financiamiento 111, 352, 368, 499 y 503 que importa un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y UNO CON 69/100 (\$954.714.071,69).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 507/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Octubre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40312/2022 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 FF 111,224 EJERCICIO 2022» y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111 RENTAS GENERALES y 224 LEY 5819-FONDO DE FINANCIAMIENTO DE UNIVERSIDAD DEL CHUBUT - SAF 150 - Universidad del Chubut.

Que con fecha 28 de octubre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut - SAF 150 - de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 58.721.697,63).

Segundo: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 presentadas por los responsables de Universidad del Chubut - SAF 150 - de la Fuente de Financiamiento 224, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$128.114,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 508/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.866/23-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023»

CONSIDERANDO: Que el responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023.

Que con fecha 28 de octubre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentadas por el responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$743.325.079,87), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 509/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de Noviembre de del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.102/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL. N° 1046/24-STR SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACION S.T.I.A. \$ 7.040.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1046/24- STR a favor del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación CUIT 30-67049064-1 por \$ 7.040.000 (Pesos siete millones cuarenta mil).

Que con fecha 23 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Arti-

culo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 1046/24-STR por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA MIL (\$ 7.040.000) a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION CUIT 30-67049064-1 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 510/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.090/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 411/24-CHDSEM ASOC. AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA DEL VALLE DEL CHUBUT \$2.475.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 411/24-P- CHDSEM a favor de la Asociación Amateur de Hockey Sobre Césped y Pista del Valle del Chubut CUIT 30-71360150-7 por \$ 2.475.000 (Pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil).

Que con fecha 21 de Octubre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 411/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.475.000) a favor de la ASOCIACION AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA DEL VALLE DEL CHUBUT CUIT 30-71360150- 7 de-

clarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Dra. Prosec. Let. Jimena PALACIO

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARROSO, CLAUDIA ANAHÍ s/ Sucesión ab-intestato 001625/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-11-24 V: 15-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GOMEZ, EXALTACIÓN s/ Sucesión ab-intestato 001638/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-11-24 V: 15-11-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ,

Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONCALIERI PABLO JAVIER para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONCALIERI, PABLO JAVIER S/ Sucesión (Expte. 000947/2023).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

SOTO GIMENEZ LAURA ANDREA

I: 13-11-24 V: 15-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2o piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA GUADALUPE GALVEZ, DNI 10.110.621, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GALVEZ, MIRTA GUADALUPE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 634/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024

ROSSO CAMILA FERNANDA

Auxiliar Letrada

I: 13-11-24 V: 15-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR MIGUEL SALINAS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SALINAS, HÉCTOR MIGUEL S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 737/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 01 De Noviembre De 2024.

ESQUIROZ VALERIA

Secretaria

I: 13-11-24 V: 15-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la

ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GERÓNIMA MATILDE CELIS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CELIS, GERÓNIMA MATILDE S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 616 - Año 2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 De Septiembre De 2024

VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 13-11-24 V: 15-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA PEREZ, EMELINA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CABRERA, ANTONIO HUMBERTO FERMÍN y VERA PEREZ, EMELINA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 003159/2018).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria De Refuerzo

I: 13-11-24 V: 15-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA DEL MILAGRO ROBLEDO, DNI 13.253.845, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROBLEDO, MARIA DEL MILAGRO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000654/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL

Auxiliar Letrado

I: 13-11-24 V: 15-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción

Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VIQUE, LOURDES ESTHER s/ Sucesión ab-intestato 001571/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-11-24 V: 19-11-24

### EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO MAURICIO APIOLAZA, para que se presenten en los autos: «APIOLAZA ARNALDO MAURICIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000520/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 14-11-24 V: 19-11-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS RODOLFO MINGRONE DNI 10.832.437 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MINGRONE, CARLOS RODOLFO - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000682/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 05 de 2024.

MIRANDA ANALÍA ROXANA

I: 14-11-24 V: 19-11-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial V del Noroeste Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P.B de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez, Secretaría Única a cargo de Suscripta, en los autos caratulados BEJAR, JOSE S/ Sucesión ab- Intestato» (Expte. N° 142/

2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por JOSE BEJAR para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

Publique edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los estrados del Juzgado Esquel, Chubut, 04 de noviembre de 2.024

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 15-11-24

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Sarmiento, Provincia Del Chubut, a cargo, en estas actuaciones del Dr. Gustavo Miguel Angel ANTOUN, Juez, Secretaría UNO, sito en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso, en autos caratulados: «GUZMAN, ANASTASIA Y ANTILEO, SEGUNDO s/ Sucesión ab-intestato»; Expte. N°139/2024, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. SEGUNDO ANTILEO y ANASTASIA GUZMAN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten. Publíquense edictos por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, 31 de Octubre de 2024.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 15-11-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. DORALISA DEL CARMEN ARTEAGA y/o JOSE DANIEL NAHUELANCA VIDAL para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NAHUELANCA VIDAL, JOSÉ DANIEL y ARTEAGA, DORALISA DEL CARMEN s/ Sucesión Ab Intestato», Expte. Nro. 106/2023.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial-

Sarmiento, Chubut, 5 de Abril de 2024.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 15-11-24

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARIAN PUGH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PUGH, MARIAN S/ Sucesión Ab- Intestato (Expe 714/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 25 Octubre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA GRACIELA BEIGPREGONE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BEIGPREGONE, MIRTA GRACIELA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001008/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. –

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023. –

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BERNARDO ENRY SANCHEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANCHEZ, BERNARDO ENRY S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 457/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 07 Agosto De 2024.

VICENTE MATIA MAXIMILIANO

I: 15-11-24 V: 20-11-24

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral. Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut. a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun. Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a la Sra. ALEJANDRA BEATRIZ ARRATIA a fin de hacerle saber de la apertura del trámite sucesorio del causante Sr. DOMINGO ANASTASIO ARRATIA CID, quien deberá presentarse a acreditar su vocación hereditaria si así lo considerare en el plazo de TREINTA (30) DIAS (artículos 148 y 712 del CPC) en los autos caratulados «ARRATIA CID, DOMINGO ANASTASIO S/ Sucesión Ab Intestato». Expte. Nro. 45/2021.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario «CRONICA».-

Sarmiento, Chubut, 09 de Agosto de 2024,-

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria

I: 15-11-24 V: 20-11-24

---

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO a cargo del Dr. Cappa Luis Manuel, Secretaría Nro. UNO, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos «MORENO STEFANIA MERCEDES NOEMI C/VARGASALDO ALEXIS S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL» Expte. 29722/2024 a dispuesto lo siguiente: citase al Sr. Vargas Aldo Alexis por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, en el diario de mayor difusión del último domicilio conocido del demandado, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.). Oficiese con los recaudos de práctica.

AVILA ALEJANDRA FABIANA  
Secretaria

I: 14-11-24 V: 15-11-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, Chubut, sito en Gallina Nro. 160 2º Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: «ACUÑA Silvio Rubén c/ KRAUSE Natalia Andrea s/ Daños y Perjuicio» (Expte. 204/2024), cita y emplaza a la Sra. KRAUSE NATALIA ANDREA DNI: 27.613.323, para que dentro del plazo de CINCO (5)



días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a su elección.

Puerto Madryn, Chubut, 06 de noviembre de 2024.

LUCIANA NOVOA  
Secretaria

I: 14-11-24 V: 15-11-24

**EDICTO Ley 19.550**  
**CESIÓN DE CUOTAS.**  
**CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.**  
**«ARQUI-SIP CONSTRUCCIONES**  
**SUSTENTABLES S.R.L.»**

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que mediante reunión de Socios de la Sociedad «ARQUI-SIP CONSTRUCCIONES SUSTENTABLES S.R.L.», instrumento privado de fecha 01/11/2024, se formalizó la Cesión de cuotas por la cual Andrea Valeria Arce cede y transfiere sus 100 (CIEN) cuotas sociales y el Sr. Eduardo Valentín Ricart cede y transfiere 150 (CIENTO CINCUENTA) de sus cuotas sociales al Sr. Herman Alberto Torres, DNI 13.330.282, (CUIT 20-13330282-5), casado, nacido el 29 de diciembre de 1957, domiciliado en calle Urquiza 849 de la ciudad de Esquel.

En consecuencia, se reforma la cláusula cuarta del contrato social conforme al siguiente texto: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Eduardo Valentín Ricart la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de valor nominal pesos CIEN (\$100,00) cada una, por un valor total de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00); y el Sr. Herman Alberto Torres la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de valor nominal pesos CIEN (\$100,00) cada una por un valor total de pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).»

Cambio de Domicilio Social: Los Notros N° 1531 – Villa Ayelen, de la Ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

Esquel, Chubut, 07 de noviembre de 2024

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. y J.

P: 15-11-24

**EDICTO**

**«IMAGENES DR. RODRIGUEZ NIELSEN S.R.L.».**  
**CONSTITUCIÓN.**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

DENOMINACIÓN: «IMAGENES DR. RODRIGUEZ NIELSEN S.R.L.»/SOCIOS: Guillermo Eduardo RODRIGUEZ, argentino, nacido el 10/11/1957, casado en 1º nupcias con Claudia María Gabriela Conte Grand Mariel, DNI 13.472.731, CUIT 20-13472731-5, médico, domiciliado en Mathews 1730 de Puerto Madryn, Chubut, y Claudia María Gabriela CONTE GRAND MARIEL, argentina, nacida el 13/09/1960, técnica radióloga, casada en 1º nupcias con Guillermo Eduardo Rodríguez, DNI 13.951.814, CUIT 23-13951814-4, domiciliada en Mathews 1730, de Puerto Madryn, Chubut^ INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 04-10-2024.Z DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en calle Hansen 413, Puerto Madryn, Chubut/DU- RACIÓN: 50 años desde su inscripción en el Registro Público/OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, geriátricas, de reposo y consultorios externos. Fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. B) SERVICIOS: Desarrollo de todo tipo de actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Prestación de servicios clínicos de enfermería, odontológicos, quirúrgicos, anestesiológicos, radiólogos, diagnóstico por imágenes, farmacia, bioquímica y/o medicina nuclear. Organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones e investigación científica. Exploración de servicios de mutualidad y medicina prepaga, y formalización de contratos médicos mediante el sistema de cápita. Realización de auditorías médico asistenciales en general, a través de profesionales y empleados contratados al efecto. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La importación y exportación de bienes, productos, subproductos y equipamiento relacionados con la actividad médica. D) REPRESENTACIONES: Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramiento en materia de control y prestación médico asistenciales, intermediación, organización y atención técnico-administrativa; instalación, representación y distribución de cualquier tipo de artículo o servicio que se encuentre relacionado con la actividad médica. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o este contrato. CAPITAL SOCIAL: PESOS DIEZ MILLONES dividido en diez mil cuotas de pesos un mil valor nominal cada una.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la

gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Se designan GERENTES: al socio Guillermo Eduardo RODRIGUEZ y a la socia Claudia María Gabriela CONTE GRAND MARIEL quienes ejercerán su cargo en forma indistinta, y manifiestan conformidad y aceptación en relación a su designación. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año. La sociedad prescinde de sindicadura

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-24

### **EDICTO - SUCMAINOL S.A. - INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 15 de fecha 04 de Enero de 2023, se elige y designa el DIRECTORIO con mandato por dos ejercicios. PRESIDENTE: Daniel Gallia, DNI 10.836.634, domiciliado en Roberto Gómez N° 206, Puerto Madryn, Chubut y con domicilio especial constituido en 28 de Julio 157, Piso 1, Of 4, Puerto Madryn, Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Carlos Gallia, DNI 10.324.599, domiciliado en Avda. 3 Bis N° 524, Villa Gesell, Buenos Aires y con domicilio especial constituido en 28 de Julio 157, Piso 1, Of 4, Puerto Madryn, Chubut.

«Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial del Chubut.»

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-24

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los  
Sucesores de CAYUNAO, DOMINGA RAQUEL  
B° «120 Viviendas - Plan Federal II» Código 877  
CASA N°9  
Calle Victoria Ocampo N° 697  
9103- RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de CAYUNAO, DOMINGA RAQUEL DNI N° 17.644.129, de la siguiente Resolución, RAWSON, 21 de Octubre del 2024. VISTO: El Expediente N° 2146/2013 - S.I.P.yS.P/ i.p.v; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto se tramitan las actuaciones relativas a la unidad habitacional identificada como Casa N° 9, calle Victoria Ocampo N° 697, del

Barrio 120 viviendas PLAN FEDERAL II - Código 877 - de la ciudad de Rawson; Que a fs. 78 obra acta de entrega de llaves de fecha 30 de Diciembre del año 2008, a favor de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL; Que a fs. 166 obra visita domiciliaria de fecha 07/10/24 a la vivienda mencionada y se constató que se encuentra ocupada por FRAGAPANE JIMENA quien declaró que convive con GUZMAN INÉS, hija de la beneficiaria; Que a raíz de la mencionada visita se verifica que la titular de la vivienda falleció, a fs. 169 obra certificado de defunción; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, dejando sin efecto la autorización para habitar la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto N° 1557/2023, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV-N0 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°. Dejar sin efecto la autorización para habitar la vivienda identificada como Casa N° 9, calle Victoria Ocampo N° 697, del Barrio 120 viviendas PLAN FEDERAL II - Código 877 - de la ciudad de Rawson otorgada mediante acta de entrega de llaves de fecha 30 de Diciembre del año 2008, a favor de CAYUNAO DOMINGA RAQUEL DNI N° 17.644.129, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este Organismo y cumplido, archívese. RESOLUCIÓN N° 1128/2024-IPVyDU.-Firma: Cr Federico ESTEVES Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON CH. 25 de Octubre de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

A los Señores

JARAMILLO, Andrea Paola y

PARDINI Sebastián Emanuel

Barrio «Conjunto Habitacional 230 Viviendas»

Casa N° 7- Calle Código 1964 N° 2264

CP.9000 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 27 de Septiembre de 2024; VISTO: El Expediente N° 0313/19-M.I.P. y S.P./ ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2872/2015-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación compartida a favor de la señora JARAMILLO Andrea Paola y el señor PARDINI Sebastián Emanuel la unidad habitacional de tres (03) dormitorios identificada como Casa N° 7 del Barrio «80 de conjunto habitacional 230 viviendas - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» código 1783 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que por Poder adjunto a fojas (46) la señora JARAMILLO Andrea Paola otorga los derechos que posee sobre la vivienda a un tercero, sin autorización de IPVyDU; Que mediante planilla de constatación domiciliaria obrante a fojas (45), se constata que la vivienda no es ocupada por el titular ni su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 1557/23, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE :Artículo 1° Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 2872/15 - IPVyDU- a favor de la señora JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y el señor PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605, sobre la unidad habitacional de tres (03) dormitorios identificada como Unidad N° 7 del Barrio «80 de conjunto habitacional 230 viviendas- PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS» código 1783 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-Artículo 2°. En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° la señora JARAMILLO Andrea Paola DNI N° 32.604.751 y el señor PARDINI Sebastián Emanuel DNI N° 31.211.605 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3°. Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, Notifíquese y cumplido, archívese.-RESOLUCIÓN N°1020/24- IPVyDU.-FE/MD/HAM/pas.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del

término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS-  
COMODORO RIVADAVIA, 30 de septiembre del 2024.-

Cr. FEDERICO ESTEVES

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA

Directora Social

Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 15-11-24 V: 20-11-24

**CLUB DE EQUITACIÓN  
PUERTO MADRYN**

**LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

MARIANA ALEJANDRA VERGARA, DNI: 26.355.556 en calidad e presidente del Club Equitación Puerto Madryn convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social de la institución sita en Raimundo Menghini S/N, Polideportivo Sur de esta ciudad, el día 28 de noviembre de 2024 a las 18.00 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaría.

2. Motivos del llamado fuera de término.

3. Leer, considerar, aprobar o modificar o rechazar el Acta de la Asamblea anterior.

4. Leer, considerar, aprobar o modificar o rechazar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor, pertenecientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023.

5 Elección y renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, inc. D y Art. 32 del Estatuto Social.

MARIANA A. VERGARA

Presidente CEPM

P: 15-11-24

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS  
CUIT: 30-63113927-9  
Pers. Jurídica Nº135**

La Comisión Directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Diciembre de 2024 a las 19 hs, en primera convocatoria, en la sede social del club, en Fuerte Viejo 951 de la ciudad de Trelew, para tratar los siguientes temas en la Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario, Secretario de Actas, miembros del Tribunal Electoral y Fiscales, en caso que hubieran actuado, firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2) Puesta a consideración la memoria, balance general, recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024. 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva para dirigir la ACTTC.

**RODRIGO MARTÍN LASSAGA**  
Presidente TTC

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**EDICTO  
OVEON S.A.**

Se hace saber a los accionistas que el directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 11/11/2024, resolvió convocar a asamblea extraordinaria para el día 6 de diciembre del año en curso, a las 09:00 horas, en la sede social, avenida Libertad nro. 279, de la ciudad de Rawson, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) la designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2) considerar el reintegro del aporte realizado o su capitalización, mediante aumento de capital social superior al quintuplo; 3) en consecuencia del punto 2, aprobar el aumento de capital propuesto por el directorio, y en consecuencia modificar el artículo cuarto del estatuto social; 4) considerar el ejercicio de derecho de preferencia de los accionistas, y el derecho de recesso por parte de los accionistas disconformes; 5) delegar en el directorio la época de la emisión, conforme forma y condiciones.

A vuestra disposición en la secretaria de la sociedad la convocatoria, la documentación a tratar, y orden del día, y las condiciones de la emisión.

Rawson, Chubut, 12 de noviembre de 2024.-

Uc. **JUAN AGUSTIN IRALDE**  
Presidente  
Oveon S.A

I: 14-11-24 V: 21-11-24

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 62-AVP-2024**

**OBJETO:** Adquisición de 5080 Bolsas de Cemento Portland, Tipo Portland Compuesto CPC 40 según norma Irán 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Ocho y Tres Mil Trescientos Sesenta (\$ 64.983.360,00.-)

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

**GARANTIA DE CONTRATO:** 5 % del valor adjudicado  
**VALOR DE LOS PLIEGOS:** Pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700,00.-)

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 28 de Noviembre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.-

**LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS:** Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

**LUGAR DE CONSULTA:** Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**

**Objeto:** Adquisición de cuatro (4) vehículos tipo utilitario confort 5 asientos 0 km para la flota municipal.

**Garantía de Oferta:** No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Presupuesto oficial:** \$136.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES).

**Lugar de entrega:** Depósito Municipal sito en Owen Jones y Chacabuco de la Ciudad de Esquel.

**Consulta y retiro de Pliegos:** MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Dirección de Compras - San Martín 650 - 1° Piso - Esquel -

**Horario:** de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <https://www.esquel.gov.ar/licitaciones-publicas> Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre N° 524 - Esquel  
Acto de apertura: Oficina de Intendencia - Mitre N° 524

Día 27 de Noviembre del 2024 Hora 10:00 Hs.

I: 14-11-24 V: 19-11-24

**RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024**  
**(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00